

Provincia del Neuquén 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

	r /					
N	ш	m	0	r	n	٠
1.4	ш		C.	ı٠	.,	•

Referencia: EX-2023-02650319- -NEU-EPROTEN - DESIGNACIÓN SR. ROA BURGOS DEMIS FERNANDO - VACANTE POR FALLECIMIENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02650319- -NEU-EPROTEN, del registro General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas, dependiente del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita la designación del postulante ROA BURGOS Demis Fernando, CUIL Nº 20-35571879-5, para cumplir funciones de Informante Turístico en el Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), dependiente del Ministerio de Turismo, a partir de la firma de la presente norma;

Que el postulante es hijo del ex-agente ROA Damián, Legajo Nº 767178, CUIL Nº 20-17246730-0, Técnico Superior en Administración Pública, Categoría TC4, de la planta permanente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), quién fuera dado de baja por fallecimiento mediante Resolución RESOL-2023-171-E-NEU-EPROTEN; y corresponde por artículo 127º de la Ley 3096 el ingreso directo al Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), acorde estudios y capacitación;

Que obra copia de la declaración jurada anual de la cual surge que el postulante se encontraba a cargo del ex-agente ROA Damián, y la documentación acompañada acredita los extremos requeridos por el marco legal aplicable;

Que a través de la Ley 3096 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en el artículo 127º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN);

Que el artículo citado precedentemente, establece textualmente: "En caso de producirse el fallecimiento de un trabajador en actividad, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, o estando a cargo del trabajador, siendo designada por este en su declaración jurada anual, podrá de manera excepcional, ingresar al ENTE siempre y cuando cumpla las condiciones personales de ingreso, con los mismos derechos y beneficios que si hubiera ingresado por concurso. Este beneficio deberá ser notificado por el ENTE a todas las personas incluidas en la última declaración anual del trabajador fallecido, dentro de los 60 días de producido el fallecimiento. El derecho al ingreso excepcional previsto en este artículo, será

ejercido por el beneficiario según el orden de prelación establecido por el trabajador, dentro del plazo de 90 días desde la notificación. Cumplido dicho termino, caducara el derecho a este beneficio. El ingreso se producirá en el agrupamiento que corresponda según los estudios y la capacitación del beneficiario, y en el nivel inicial del mismo";

Que cabe mencionar que el señor ROA BURGOS Demis Fernando, prestó servicios en el Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), bajo el número de Legajo Nº 767220;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN) y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

<u>Artículo 1º</u>: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2023-171-E-NEU-EPROTEN, que obra en el Expediente Electrónico EX-2023-02650319--NEU-EPROTEN.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE un (1) cargo TC4 de: JUR.15 - SA.05 - URP.01 - ACE.01 - FIN.03 - FUN.01 - SF.04 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - SPA. 025 - FUFI.1111, en un (1) cargo AD1 de JUR.15 - SA.05 - URP.01 - ACE.01 - FIN.03 - FUN.01 - SF.04 - INC.01 - PPAL.29 - PPAR.00 - SPA. 025 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFÓRMASE un (1) puesto "Técnico Superior en Administración Pública", Categoría TC4 de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), en un (1) puesto "Informante Turístico", secuencia a confirmar Categoría AD1.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en Período de Prueba en el Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), al señor ROA BURGOS Demis Fernando, D.N.I. Nº 35.571.879, CUIL Nº 20-35571879-5, en Categoría AD1, cubriendo la vacante producida por el fallecimiento del ex-agente ROA Damián, Legajo Nº 767178, CUIL Nº 20-17246730-0, Categoría TC4, Planta Permanente, y ASÍGNASE el puesto "Informante Turístico, secuencia a confirmar", en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), con más lo establecido en la Ley 3096 CCT, debiéndose imputar con cargo a: JUR.15 - SA.05 - URP.01 - ACE.01 - FIN.03 - FUN.01 - SF.04 - INC.01 - PPAL.29 - PPAR.00 - SPA. 025 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

<u>Artículo 5º</u>: **DETERMÍNASE** que el Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN) será responsable de dar cumplimiento con la normativa en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.